



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tel. 2665-0426
www.ampuertocortes.hn

CERTIFICACION

El Infrascrito secretario Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El punto de acta que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los catorce días del mes de mayo del año 2024, Reunidos en el Salón de Sesiones Erin Omar Galeas, del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria Numero Cincuenta y Cinco, a las 9:00 a.m., del Tomo 3, Punto Cuarto: Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. Incisos: a), b) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de Recomendación de Licitación Pública Nacional "Suministro de materiales para la construcción del Centro Social de Bajamar "LPN-MPC-GT-04-2024. La Corporación Municipal por Mayoría de Votos resuelve aprobar conforme al dictamen de licitación y evaluadora quien recomienda: *Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-04-2024 "Suministro de Materiales para Construcción de Centro Social, Bajamar, Puerto Cortés, Cortés" a Inversiones Aqua S.A. de C.V. por un monto de Un Millón Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Tres Lempiras con Ochenta y Dos centavos (L.1,871,293.82). * Descalificar la oferta de Corporación DIEK S.A en virtud que no cumple con la presentación de documentación emitida por el fabricante, en el cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación (Ficha Técnica del Suministro, Certificados etc.) y los Catálogos o folletos (a color) con imágenes y especificaciones detalladas de los bienes ofrecidos; ; determinado por el pliego de Condiciones que los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se consideraran no cumplidos y la oferta será descalificada. En cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y al Pliego de Condiciones, firmando para Constancia. *De ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Votando en contra los regidores Boria E. Vallecillo y Emelda Villatoro Villatoro.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda.
Secretaria Municipal



